



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Enero diecinueve de dos mil veintiuno

Providencia	Interlocutorio Nro.
Tipo de Proceso	Ejecutivo de Mayor Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Sociedad Manos Por Urabá S.A.S.
Radicado	05 837 31 03 001 2018-00151-00
Asunto	Se requiere antes de resolver solicitudes

Antes de proceder a resolver la solicitud de cesión del crédito y terminación por pago de la obligación, dentro del presente proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía, promovido por BANCOLOMBIA S.A., en contra de la sociedad MANOS POR URABÁ S.A.S., se requiere en primer lugar al Fondo Nacional de Garantías para que allegue prueba de la cesión del crédito por parte de Bancolombia S.A., según se indica en la solicitud de terminación.

Una vez acreditado lo anterior, deberán aclarar si la cesión que se le realiza a Central de Inversiones S.A., corresponde a una sola obligación, o a la totalidad de las mismas, las cuales se encuentran contenidas en los pagarés Nros. 9590083811 y 9590083920; y de igual forma respecto a la solicitud de terminación del proceso, si es pago total o parcial.

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f00593340659ed83f6e5f12b26fda0c7d050825255acfb5e77cacbaf7e1b2e2

a

Documento generado en 19/01/2021 02:41:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO
TURBO 20 DE ENERO 2021.

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 001 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ
SECRETARIA